



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0930-2019-UNAP
Iquitos, 17 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0920-2019-UNAP, del 17 de junio de 2019, se resuelve aprobar la suscripción del protocolo de cooperación cultural, científica y pedagógica entre la Universidad Cidade de São Paulo UNICID – São Paulo (Brasil) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el 14 de mayo de 2019, se suscribió la adenda específica, entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, representada por su rector don Heiter Valderrama Freyre, y la Universidad Cidade de São Paulo (Unicid), perteneciente al grupo educacional Cruzeiro Do Sul São Paulo (Brasil), representada por su rector don Luiz Henrique Amaral, para la realización de estudios de postgrados de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Iquitos-Perú;

Que, la presente adenda específica tiene como objetivo realizar la especialización en las áreas de Odontología y sus diversas ramas, para cirujanos dentistas, a través de la modalidad presencial Lato Sensu de la República Federativa de Brasil, en las siguientes especialidades:

- Ortodoncia y Ortopedia Funcional en Biomecánica
- Implantología Oral
- Cirugía Traumatología Buco Maxilo Facial
- Endodoncia
- Odontología Estética
- Odontopediatría
- Rehabilitación Oral

Que, la suscripción de la adenda específica es favorable para todas las partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 01 de febrero de 2017, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 053-2017-CU-UNAP, del 21 de febrero de 2017, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario la facultad de suscribir convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

De conformidad con el numeral 17) del artículo 109º del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la **adenda específica** entre la **Universidade Cidade de São Paulo UNICID – São Paulo (Brasil)** y la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente adenda específica, que consta de ocho (08) cláusulas, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL



UNAP

 **UNICID**
Universidade
Cidade de S. Paulo

EN VIRTUD AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA (UNAP), IQUITOS - PERÚ Y LA UNIVERSIDADE CIDADE DE SAO PAULO (UNICID) PERTENECIENTE AL GRUPO EDUCACIONAL CRUZEIRO DO SUL - SAO PAULO (BRASIL).

AMPLIAMOS COMO ADENDA ESPECÍFICA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA "AMAZONÍA PERUANA", IQUITOS – PERÚ.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS.

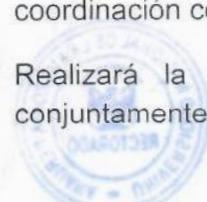
Tiene por objeto realizar la especialización en las áreas de Odontología y sus diversas ramas, para Cirujanos Dentistas, a través de la modalidad presencial Lato Sensu de la República Federativa de Brasil, en las siguientes especialidades:

- Ortodoncia y Ortopedia Funcional en Biomecánica
- Implantología Oral
- Cirugía Traumatología Buco Maxilo Facial
- Endodoncia
- Odontología Estética
- Odontopediatría
- Rehabilitación Oral

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

2.1 De la UNICID:

- 2.1.1 Pondrá a disposición el Staff de profesores para cada una de las especialidades que se mencionan en la Cláusula I.
- 2.1.2 Desarrollara el programa curricular con su respectiva carga horaria y el programa de la realización de los laboratorios, en todas las especialidades, estará a cargo del coordinador general designado por la UNICID en coordinación con la UNAP.
- 2.1.3 Realizará la organización, desarrollo y control de la especialidad conjuntamente con la UNAP.





- 2.1.4 Desarrollara el programa académico, así como los exámenes y evaluaciones en coordinación con la UNICID. Remitirá oportunamente la información a la UNAP para su procesamiento administrativo.
- 2.1.5 Cumplirá estrictamente lo establecido para los estudios de especialización, en la Ley Universitaria 30220, Estatuto de la UNAP y otras normas vigentes.
- 2.1.6 Otorgará los títulos de especialización a los estudiantes que hayan concluido y aprobado las exigencias académicas requeridas y determinadas por la UNICID – UNAP. Este Título tiene valor oficial de la República Federal de Brasil.
- 2.1.7 Para efectos de estas especialidades La UNICID tendrá, para la preparación, coordinación y demás detalles en Perú, como interlocutor válido autorizado, al INSTITUTO EUROPEO ZAHNARTZ S.R.L., con Ruc 20601663288, con domicilio en Calle Diego Ferre 366-A, Miraflores, Lima, representada por su Director Gerente el Sr. Tito Zenón Carlos Serna, quien es representante de UNICID en Iberoamérica.

2.2 DE LA UNAP:

- 2.2.1 Pondrá a disposición de la UNICID, su programa curricular y la distribución horaria que se desarrolla en las actividades lectivas: Clases Magistrales, Seminarios, Trabajos Grupales y Prácticas.
- 2.2.2 Dara las facilidades que requiera la UNICID en la sede de la UNAP para el desarrollo del Programa de Especialización, en los planos académico y administrativo.
- 2.2.3 Pondrá a disposición de la UNICID, la normatividad vigente que rigen para los estudios de Especialización en la UNAP
- 2.2.4 Otorgara los certificados de Especialización a los estudiantes que hayan concluido y aprobado las exigencias académicas establecidas por la UNAP. Título válido en la República de Perú.
- 2.2.5 La UNAP, a través de la Sección de Posgrado en la Facultad de Odontología, designará a su representante para coordinar el desarrollo del Programa de Especialización con el representante de la UNICID.



**UNAP**
UNICID
Universidade
Cidade de S. Paulo**CLÁUSULA TERCERA: DEL FINANCIAMIENTO.**

El Programa de Especialización será autofinanciado, precisándose lo siguiente:

- 15% **UNAP**
- 20% **UNICID**
- 44% Prestadora de servicios INSTITUTO EUROPEO ZAHNARTZ S.R.L.
(Gastos operativos: pasajes internacionales, seguros, hospedaje, honorarios profesionales).
- 21% Pago de Impuestos en Perú (Retención de impuesto general a las ventas).

Estos porcentajes serán obtenidos de los pagos mensuales que realicen los estudiantes.

La tasa educativa para la obtención del Título de Especialización será la que establece cada Universidad: UNAP – UNICID.

CLÁUSULA CUARTA: COORDINACIÓN Y DESARROLLO.

Para el buen desarrollo de las Especialidades, por la doble titulación que estamos mencionando, se designa como Director Académico y Administrativo responsable al Dr. José Raúl Girondi, quien dará cuenta a las autoridades de la UNAP y la UNICID, teniendo también como función la coordinación de cada una de las especialidades, por lo cual ambas instituciones darán todas las facilidades, cooperación y apoyo para el buen cumplimiento de su objetivo. El Dr. José Raúl Girondi informará al representante de la UNAP, en lo relativo a los estudios de posgrado.

CLÁUSULA QUINTA: ÁMBITO GEOGRÁFICO.

Todos los programas de especialización serán realizados en PERÚ y SAO PAULO – BRASIL, en la modalidad presencial y a distancia.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

Este convenio específico tiene una vigencia de cinco (5) años a partir de la firma.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LAS MODIFICACIONES.

Cualquier modificación y/o aspectos no contemplados en este convenio específico, se efectuarán mediante adendas suscritas por los representantes de ambas instituciones y formarán parte constitutiva, como anexos del presente.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio específico, se solucionará mediante el trato directo de las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común acuerdo, realizando los mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en el espíritu de colaboración mutua.





UNAP



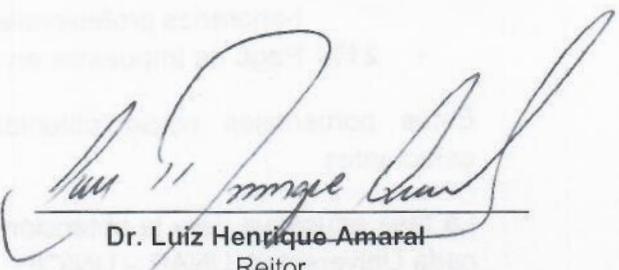
UNICID

Universidade
Cidade de S. Paulo

Sin perjuicio de lo antes convenido, para los efectos del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Iquitos.

Enterados del texto de este convenio específico, las partes acuerdan su firma por quintuplicado, en la ciudad de Sao Paulo, a los 14 días del mes de Mayo del año 2019.


Dr. Heiter Valderrama Freyre
Rector
Universidad Nacional de la
Amazonía Peruana
UNAP


Dr. Luiz Henrique Amaral
Reitor
Universidade Cidade de São Paulo
UNICID

Dr. José Raúl Girondi
Director Académico y Administrativo
de Convenio Específico
UNICID – UNAP

